



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral*

#### *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 2118-22-IPEN/OTAN*

*Lima, 07 de Setiembre de 2022*

**VISTO:** El Informe n.º 2803-22-AUTO, sobre Procedimiento en Abandono.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 1908-22-AUTO, de fecha 07 de junio de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, de fecha 09 de mayo de 2022, solicitando Autorización de Servicios para Importación y/o Comercialización de: Fuentes de Radiación - Cs-137, Na-22 para Investigación y Enseñanza, mediante expediente 2133-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.º 207-22-IPEN/OTAN de fecha 09 de junio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, sin respuesta;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS establece en su Artículo 197° las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° del TUO tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haber cumplido con el requerimiento y habiendo vencido el plazo en demasía, procede declarar en abandono el procedimiento mencionado;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y disposiciones de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar en Abandono el procedimiento iniciado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, de fecha 09 de mayo de 2022, solicitando Autorización de Servicios para Importación y/o Comercialización de: Fuentes de Radiación - Cs-137, Na-22 para Investigación y Enseñanza, mediante expediente 2133-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.º 207-22-IPEN/OTAN de fecha 09 de junio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, sin respuesta.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al administrado.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

.....  
**JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear